



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
*“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Dr. Montaña, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de instalación de semáforos en el ingreso al barrio, en la avenida Maipú y la intersección con la avenida René Favaloro.

Que, consideran necesario la instalación de este dispositivo de señalización en la mencionada ubicación, el pedido se basa en la preocupación por la falta de medidas de seguridad en el tránsito vehicular en la zona, debido al fluido tráfico constante que se produce en dicho cruce por el cual se movilizan diariamente colectivos, automovilistas en vehículos de diferente porte, motociclistas que transitan de manera imprudente y ponen en riesgo la seguridad de los vecinos.

Que, la instalación de semáforos garantiza principalmente la seguridad vial, regulando el flujo ordenado de vehículos y peatones en intersecciones, lo que reduce la probabilidad de accidentes y conflictos en el tránsito. Optimiza la circulación en zonas de alto tráfico, mejorando la movilidad y facilitando el cruce seguro para peatones.

Que, entre los objetivos propuestos por el municipio en la Carta Orgánica, Art. 14, inc. 7, establece que se debe diseñar e implementar la promoción de políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Factibilidad de instalación de Semáforos en avenida Maipú e intersección con la avenida
René Favaloro**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se prevea la factibilidad de instalación de semáforos en la avenida Maipú y la intersección con la avenida René Favaloro del barrio Dr. Montaña.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**